

DECRETO N° 1185

TEMUCO, 05 MAYO 2020

### VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

Que, debido al estado de Catástrofe en que se encuentra nuestro país y como es de conocimiento público en nuestra comuna de Temuco. El COVID 19 ha masificado su brote contagioso, el cual se caracteriza por su altísima transmisibilidad y por las complicaciones que produce al ser humano, llegando a causar incluso; la muerte, sobre todo en los grupos de más alto riesgo como son los adultos mayores o quienes padecen de afecciones médicas preexistentes.

Considerando el aumento de casos referente a los contagios en nuestra comuna, se deben contemplar medidas definitivas y así evitar la propagación del virus, el cual representa un riesgo latente de contagio, sobretodo en espacios donde se aglomera público.

### DECRETO

**1. DECRETASE LA SUSPENSION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES ESTACIONADOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, a partir del día 20 de Marzo año 2020 y hasta que se decrete lo contrario.**

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá de la misma manera a suspender temporalmente los permisos que autorizaban a ejercer la actividad del comercio ambulante estacionado por el mismo tiempo que se encuentre suspendida la actividad económica. En esta suspensión también se considerará a la Agrupación de Vendedoras temporales de Humitas la Dama, solo por el mes de Abril de 2020.

3.- En caso de no cumplirse lo estipulado en el presente Decreto, le corresponderá la fiscalización a la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal en conjunto con Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**KKP/MFB/RGO.**  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

